

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0051-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

REFORMA PRESUPUESTARIA No. 005/2026

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO

Que, el numeral primero del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Nro. 306 del viernes 22 de octubre del 2010 y reformado con Registro Oficial Suplemento Nro. 195 del 23 de noviembre del 2022, dispone:

"Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las Finanzas Públicas.- El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la seguridad Social, las asignaciones para el tratamiento de las Enfermedades Raras, Huérfanas y Catastróficas y los presupuestos de Educación Superior, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestral para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.

(...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del Ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0051-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2026

Que, el numeral 2.3.4.3 "Modificaciones al Presupuesto" establecida en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Nro. 103 de 31 de diciembre de 2020, y modificado con Acuerdos Ministeriales Nro. 0023 de 7 de abril de 2021, Nro. 0048 de 10 de agosto de 2022, Nro. 014 de 22 de marzo de 2023; y, Nro. 045 de 19 de diciembre de 2024, en su acápite de la Norma Técnica de Presupuesto NTP 18 define que: *"Las Modificaciones Presupuestarias Generales son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias."*, y que *"Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado."*;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0693-M de 12 de noviembre de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera actualizó las Directrices para elaborar Reformas Presupuestarias, emitir Certificaciones Presupuestarias, solicitar Compromisos y Pagos;

Que, a través de la Resolución No. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, se reformó y codificó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), estableciéndose la estructura orgánica institucional, así como las atribuciones y responsabilidades de cada gestión interna;

Que, mediante memorando Nro. DGAC-DGAC-2024-0075-R de 15 de agosto de 2024, el Director General de Aviación Civil, actualizó el Reglamento para la designación de los ordenadores de gasto, ordenadores de pago y requirentes de pago de procedimientos que no se encuentran contemplados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás Normativa relacionada;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Director General de Aviación Civil aprobó el Plan Operativo Anual 2026, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2026-1474-M del 15 de mayo de 2026, el Subdirector Zonal del Litoral remitió a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el informe justificativo de la modificación del Plan Operativo Anual (POA) y documentos de sustentos que valida la reforma al POA con la finalidad de financiar las actividades como la contratación del Servicio de Transporte al Personal, Servicio de mantenimiento y recarga de los extintores portátiles del Aeropuerto de Manta, Viáticos, Cajas Chicas, Adquisición de insumos y materiales médicos para el CEMAC, Adquisición de material publicitario POP, Contratación del servicio de Outsourcing de Impresión del Edificio de Subdirección Zonal del Litoral, SNA, y Aeropuertos, Adquisición de tóner para equipos de impresión de la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0667-M del 19 de mayo de 2026, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió el informe Técnico de Viabilidad de Modificación POA 2026 Nro. 43 de la Subdirección Zonal del Litoral, toda vez que realizó el análisis

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0051-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2026

correspondiente con base a la verificación de los saldos constantes en la cédula presupuestaria y a la solicitud de modificación POA remitido mediante memorando Nro.DGAC-SZOL-2026-1474-M, cuya implicación es el financiamiento, desfinanciamiento y creación de las actividades con afectación presupuestaria; y solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera la respectiva autorización para la modificación presupuestaria por el monto de USD. 22.980,00; a la vez señaló que la modificación afecta al Plan Anual de Contratación de la Subdirección Zonal del Litoral, por lo que de ser pertinente se deberán coordinar las acciones necesarias con las áreas involucradas;

Que, mediante sumilla inserta constante en hoja de ruta del memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0667-M del 19 de mayo de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó a la Gestión Interna Zonal Financiera se proceda a ejecutar la modificación presupuestaria;

Que, la Dirección Financiera de la DGAC con fecha 21 de mayo de 2026, procedió a consolidar y validar en el sistema e-sigef el Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 5 Tipo INTRA1 por el monto de USD. 22.980,00; en la que se modifica los ítems del Grupo 53 "Bienes y Servicios de Consumo" del Presupuesto de Gastos de la Subdirección Zonal del Litoral, para atender actividades institucionales;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil; en su artículo 9 establece lo siguiente:

“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INICIAL REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC Y RESOLUCIONES PRESUPUESTARIAS.-

(...) Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2026-2329-M de fecha 31 de julio de 2026, el Subdirector Zonal del Litoral emitió el informe de sustento para la reforma presupuestaria Nro. 005/2026 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, una vez analizado el presupuesto institucional 2026, se determina que es procedente la modificación presupuestaria propuesta.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026 y de conformidad a la acción de personal Nro. RRHH-2025-0140 del 26 de mayo 2025.

RESUELVE

Artículo Primero.- Autorizar y regularizar la siguiente modificación del presupuesto de gastos:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0051-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2026

Traspaso de crédito: Modificación Presupuestaria Nro. 5, tipo INTRA1, por un monto total de USD. 22.980,00 (Veinte y dos mil novecientos ochenta dólares con 00/100 ctvs.), aplicada al Presupuesto de Gastos año 2026 de la Subdirección Zonal del Litoral, sin que dicha modificación implique afectación alguna al techo presupuestario institucional codificado; de conformidad con el detalle que se expone a continuación:

Dirección	Actividad Presupuestaria	Programa	Geográfico	Partida Presupuestaria	Descripción de la partida	Incremento	Disminución	Afectación al PAC
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530204	Edición, Impresión, Reproducción		300,00	NO
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530246	Rastreo, Monitoreo		5.000,00	NO
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530301	Pasajes al Interior		2.000,00	NO
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530703	Arrendamiento de Equipos Informáticos		1.940,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530803	Combustibles y Lubricantes		200,00	NO
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530804	Materiales de Oficina		5.100,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530810	Dispositivos Médicos		1.600,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530813	Repuestos y Accesorios		2.400,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	2001	530404	Mantenimiento Equipos		3.800,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530807	Material de Impresión		640,00	SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530201	Transporte Personal	2.909,36		SI
Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530811	Materiales y Suministros para Construcción	700,00		SI

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0051-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2026

Subdirección Zonal del Litoral	001	01 Administración Central	0901	530812	Materiales Didácticos	1.500,00		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	1308	530203	Recarga de Extintores	145,05		SI
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	16.125,59		NO
Subdirección Zonal del Litoral	002	55 Seguridad Operacional	0901	530826	Dispositivos Médicos	1.600,00		SI
TOTAL GENERAL						22.980,00	22.980,00	

Artículo Segundo.- De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, se encarga a todas las Gestiones pertenecientes a la Subdirección Zonal del Litoral que cuentan con actividades en el Plan Operativo Anual 2026 y que han requerido modificaciones POA - Presupuesto.

Artículo Tercero.- El Comprobante de modificación presupuestaria Nro. 5, Tipo INTRA1, debidamente registrado, solicitado y validado por la Institución, no altera el monto total del presupuesto institucional vigente, ni modifica la fuente de financiamiento “Recursos Generados por la Institución” correspondiente al ejercicio económico 2026.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-GIZF-2026-0383-M

Anexos:

- anexo_1_-_informe_justificativo_modificacion_poa_mayo-2026-signed-signed-signed.pdf
- matriz_de_análisis_modificación_poa_2026_nro._43_szl.xls
- poa_2026_propuesto_szl_18-05-2026.xls
- r2026-05-18_11-36-58.pdf
- anexo_2_modificación_mayo_2026_defin-signed-signed-signed.pdf
- anexo_2_modificación_mayo_2026.xls_definitivo.xls
- evidenciable_para_modoficacion_poa_mayo_2026.zip
- dgac-dpge-2026-0667-m_informe_tecnico_viabilidad_reforma_poa_nro._43.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dpge-2026-0667-m.pdf
- comprobante_de_modificacion_presupuestaria_nro._5_estado_aprobado.pdf
- dgac-szol-2026-1474-m_solicitud_de_reforma_poa.pdf
- dgac-szol-2026-2329-m_informe_sustento_reforma_presupuestaria_nro._005-2026.pdf

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0051-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2026

Copia:

Señora Magíster
Katty Cecibel Intriago Andrade
Analista Financiera 2

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señor Ingeniero
Patricio Enrique Garcés Mancheno
Analista Financiero 3

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Directora Financiera

Señor Magíster
Carlos Luis Lozano Wong
Director de Comunicación Social

Señor
William Giovanni Merino Sarango
Director de Planificación y Gestión Estratégica

em/mv/mv/mr

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux